

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2026-OA-UEB/CR

Lima, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 035-2026-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32172, Ley que establece medidas presupuestarias para asegurar el otorgamiento del subsidio económico dispuesto mediante el Decreto de Urgencia 021-2022, decreto de urgencia que establece medidas para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, y dicta otras medidas, que creó la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en el Pliego 028: Congreso de la República, en adelante UEB;

Que, el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en su artículo 2, establece: *"La UE puede aplicar extensivamente, en todo o en parte, las disposiciones (documentos normativos de gestión, disposiciones normativas, otros documentos de gestión u otros) aprobadas por otras instancias del Congreso de la República que sean necesarias para optimizar el ejercicio de sus funciones, considerando la referencia a los órganos y unidades orgánicas indicadas en dichas disposiciones como a las unidades de organización de la UE que hagan sus veces;*

Que, mediante Directiva N.º 50-2025-ADBP-DRH-DGA-CR, "Capacitación de los Servidores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República" resulta viable utilizar el citado procedimiento adecuando lo que corresponde a la estructura orgánica y la necesidad institucional;

Que, el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en su literal g), del artículo 21° establece: *"La Unidad de Recursos Humanos tiene las siguientes funciones: (...), g) Formular, proponer y supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas de la UE (...);*

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2026-UEB-CR del 16 de febrero de 2026 y sus modificatorias, se aprobó la delegación de facultades y atribuciones en el Jefe de la Oficina de en la Oficina de Administración, según artículo 1, numeral 8), lo siguiente: *"Aprobar los lineamientos, protocolos, directivas, manuales, guías y planes en materia de su competencia u otros documentos técnicos de naturaleza similar en dicho ámbito, debiendo recabar previamente la opinión técnica favorable de las unidades funcionales involucradas";*

Que, mediante el Informe N° 035-2026-OA-URH-UEB/CR, del 17 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos en el marco de su competencia, señala que de acuerdo a la Directiva N° 050-2025-2026-ADBP-DRH-DGA-CR, realizó el procedimiento para la capacitación, siendo que, de la revisión y evaluación a las necesidades de capacitación, se identificaron los requerimientos de acuerdo al tipo de capacitación establecido por la norma aplicable;

Que, de igual forma, la Unidad de Recursos Humanos señala que el personal beneficiado de la capacitación deberá haber superado el periodo de prueba, por lo que, estando a las recientes incorporaciones, las capacitaciones contenidas en el Plan de Capacitación 2026 se ejecutarán entre febrero y diciembre de 2026;

Que, mediante Memorando N° 018-2026-OPP-UEB/CR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente respecto a la viabilidad presupuestaria, otorgando una disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 140,500.00 para la ejecución del "Plan Anual de Capacitación 2026";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo establece en artículo 23, que corresponde a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, planificar, priorizar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación y perfeccionamiento que requiera el personal;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad con lo establecido en Resolución Directoral N° 007-2025-DE-UEB/CR, el Acuerdo 137-2024-2025/MESA-CR, que aprueba la modificación del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR**, como documento interno de gestión administrativa, el Plan Anual de Capacitación 2026 de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo"; que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para la implementación del Plan Anual de Capacitación 2026, aprobado mediante la presente.

Artículo Tercero.- **DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para la publicación en el portal web.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANTONIO GONZALES CLEMENTE

Jefe

Oficina de Administración

Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo"